

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA
CONTRAINCENDIOS A TODO COSTO INCLUYE
ELECTROBOMBAS, ACCESORIOS, SUMINISTROS E
INSTALACIÓN” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JORGE BASADRE
G. PROVINCIA DE ISLAY MOLLENDO, REGIÓN AREQUIPA”**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

AREQUIPA - 2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GRA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)
Paucarpata – Arequipa – Arequipa
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS A TODO COSTO INCLUYE ELECTROBOMBAS, ACCESORIOS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JORGE BASADRE G. PROVINCIA DE ISLAY MOLLENDO, REGIÓN AREQUIPA”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 498-2021-GRA/ORA** el **31 de marzo del 2021**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil y normas Concordantes, en forma supletoria.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

GRA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adicionalmente el postor debe presentar, para la verificación del cumplimiento de los términos de referencia, la ficha de presentación de los bienes solicitados para el SISTEMA DE AGUA CONTRAINCENDIOS⁴.

Se deberá detallar: Marca, modelo de corresponder, folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las características técnicas (Numeral N° 6.6, inciso A.2, A.4, A.5, A.12, A.13 y A.14), los cuales deben ser acreditadas por el postor

Los documentos presentados deberán demostrar fehacientemente que los bienes cumplen con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por el Área Usuaria.

- f) Declaración jurada de garantía de los bienes establecidos en el (Numeral N° 6.6, inciso A.2, A.4, A.5, A.12, A.13 y A.14), formato libre.⁵
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁶
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- i) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su

⁴ En mérito a la Observación N° 12, realizada por el postor ALVAREZ CANO REGINA MONICA.

⁵ En mérito a la Observación N° 12, realizada por el postor ALVAREZ CANO REGINA MONICA.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- h) Estructura de costos¹⁰.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- j) Declaración Jurada consignando correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá de estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de notificaciones.
- k) Copia del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo¹² teniendo en consideración los “Los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- l) Constancia de registro del Plan en el Ministerio de Salud

Importante

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² De acuerdo al Artículo 3.6 del D.S. N° 101-2020-PCM, El “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, y el registro en el SICCOVID-19 del Ministerio de Salud, no resultan exigibles a las personas naturales

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Arequipa (http://mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/) en formato digital con atención a la Oficina de Logística – Área de Procesos y/o en Mesa de partes ubicado en la Av. Unión N°200 Urb César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata-Arequipa.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la obra residente y con visto del inspector de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros establecidos en los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de la Entidad (www.regionarequipa.gob.pe) o en Mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa.

GRA

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA REQUIERE EL BIEN:

"SUBGERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS", OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JORGÉ BASADRE G. PROVINCIA DE ISLAY MOLLENDO, REGIÓN AREQUIPA."

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO." A TODO COSTO INCLUYE ELECTROBOMBAS, ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACION.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL

Servicio de suministro, e instalación de sistema de agua contra incendio tiene como objetivo la implementación del sistema contra incendios, incluido equipos, materiales, pruebas y puesta en marcha, para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JORGE BASADRE G. PROVINCIA DE ISLAY MOLLENDO, REGIÓN AREQUIPA" y así cumplir con la meta del proyecto.

OBJETIVO ESPECIFICO

Proveer oportunamente el equipo, a la obra en mención.

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de selección tiene por finalidad la contratación de los servicios de instalación y suministro de sistema de agua contra incendio para el acondicionamiento de los servicios Educativos del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre G – Islay, Mollendo, Arequipa y así brindar los ambientes adecuados y seguros para los alumnos que harán uso de las instalaciones.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor debe ejecutar el servicio teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, cronograma y planos los cuales forman parte de los términos de referencia adjuntados, sobre la ejecución de la siguiente partida

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND DE MEDIDA
01	"INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO." INCLUYE ELECTROBOMBAS, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS , INCLUYE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN (A TODO COSTO) PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	01	SERVICIO

Se harán de acuerdo a el diseño, distribución, dimensiones, etc. que en el plano de distribución de tuberías se especifica.

Página 1 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6. CARACTERISTICAS TECNICAS

6.1. GENERALIDADES

El Instituto superior, se encuentra ubicado en la Av. Panamericana S/N en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa.

Estas especificaciones proveen guías para una adecuada selección de los materiales. También las siguientes especificaciones establecen los parámetros mínimos que debe cumplir el contratista para la instalación y montaje de las tuberías, válvulas, conexiones y equipos a utilizar.

El contratista deberá ejecutar los trabajos con materiales nuevos sin uso. Los planos y normas están de acuerdo con esta especificación y las mejores reglas del buen arte y la tecnología.

El traslado de los materiales, equipos, herramientas y personal corre por cuenta del contratista. el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados a la infraestructura existente y de su posterior limpieza del mismo por la acción de la instalación de los materiales.

Durante la ejecución y maniobras de los trabajos, el contratista deberá cumplir los procedimientos del plan de seguridad y salud en el trabajo ocupacional.

El sistema de agua contraincendios se hará de acuerdo a los planos y listado de materiales que se adjunta, respetando tanto las dimensiones de los materiales y los espesores, características técnicas, así como su calidad especificada.

La concepción de seguridad considerada para el proyecto, se basa principalmente en los requerimientos de la legislación nacional, como el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como códigos y estándares de la NFPA.

El sistema de bombeo, que protege la presente construcción es completamente automático y mantiene la red contra incendios, montantes y gabinetes del edificio, lo que significa que estos sistemas pueden actuar de inmediato cuando exista algún requerimiento de agua, como, por ejemplo, el uso de la manguera.

El sistema será instalado en su mayoría enterrado con tuberías HDPE.

6.2. EQUIPAMIENTO MINIMO PARA TRASLADO, MONTAJE E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO:

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la adquisición y servicio, los postores deberán contar con la relación de equipos, para lo cual presentara en su oferta, en la que indican la disponibilidad del equipo y/o maquinarias a utilizar; por tanto, la disponibilidad de equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra o alquiler.

El portor deberá indicar además los equipos, maquinarias y herramientas adicionales a utilizarse.

Los costos de mantenimiento y reparación de los equipos, maquinarias y herramientas correrán a cargo del contratista.

6.3. NORMAS A CONSULTAR

El presente proyecto de Seguridad Contra Incendios formulado por las especificaciones aquí contenidas ha tomado como base las siguientes normas:

- La normativa aplicada para este proyecto son la norma A - 130, IS 010 (Cap III),
- La normativa NFPA 14, 20, 24, 70.
- COMISION VENEZOLANA NORMALIZACION INDUSTRIAL (COVENIN)

Página 2 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP 11533

Arequipa -Perú

César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

• NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA).

Todas las Normas que se indican a continuación, deberán ser consideradas como parte integrante y complementaria de estas especificaciones y deberán ser consultadas para aclarar cualquier duda que pudiera presentarse en el desarrollo de la obra.

- COVENIN 823 Guía Instructiva sobre Sistemas de Detección, Alarma y Extinción de Incendio.
- COVENIN 1329 Simbología de los Sistemas de Detección, Alarma y Extinción.
- COVENIN 1040 Extintores portátiles. Generalidades.
- COVENIN 187 Definición y clasificación de los colores y señales de seguridad.
- COVENIN 1331 Sistema Fijo de Extinción con Agua con medio de impulsión
- NFPA 72 Fire Detection Systems.
- NFPA 101 Life Safety Code.
- NFPA 14 Standpipe and Hose Systems.
- NFPA 20 Centrifugal Fire Pumps.

El Contratista está en la obligación de utilizar la última versión de la norma que aplique.

6.4. ACTIVIDADES Y/O PLAN DE TRABAJO

Este servicio se refiere a la provisión de materiales, instalación, colocación de todos los elementos y accesorios necesarios para para instalación del sistema contra incendios.

DURANTE (PROCESO CONSTRUCTIVO)

La red de tuberías será bajo suelo, el material usado serán tuberías HDPE de igual manera los accesorios de conexión. REVISAR PLANO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS.

La parte expuesta de la red de agua será de tubería de acero negro, (sección de unión entre la tubería enterrada y los gabinetes). REVISAR DETALLE 1.

Con el objeto de evitar interferencias con otros Contratistas de la obra, La Contratista deberá programar, coordinar y ejecutar los trabajos a su cargo oportunamente y de común acuerdo con el RESIDENTE DE OBRA, asegurándose de dejar separaciones suficientes para el acceso, operación, mantenimiento, conexión u otra función necesaria en su propia instalación y entre ésta y las demás.

Equipos y Componentes

Todos los equipos y componentes usados en los sistemas de protección contra incendios, salvo indicación contraria, deberán ser aprobados por Covenin para la aplicación especial en dichos sistemas y en las condiciones del proyecto.

SISTEMA DE AGUA CONTRAINCENDIOS

El suministro e instalación del sistema de agua contra incendios es para la dotación de los ambientes del instituto Jorge Basadre.

ITEM	SERVICIO	ACTIVIDADES
01	SERVICIO DE INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE DE 6" Y 4" MATRIZ DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	- Trazo, replanteo y señalización - Movimiento de tierra - Redes y suministro de tubería HDPE y accesorios de 6" - Redes y suministro de tubería HDPE y accesorios de 4"

Página 3 de 29

SF:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

César Rosado Roldán,
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		<ul style="list-style-type: none"> - Unión de HDPE con equipo de termo fusión - Pruebas hidráulicas sistema de tubería HDPE
02	SERVICIO DE INSTALACION DE REDES DE SISTEMA CONTRA INCENDIO TUBERIA METALICA SHEDULA 40	<ul style="list-style-type: none"> - Suministro d tubería de shedula-40 bloque a, b, c, incluye gabinetes, válvulas y accesorios de fijación. - Pruebas hidráulicas en red de tubería bloque a, b, c y gabinetes y mangueras. - sistema de bombas
03	SUMINISTRO ELECTRICO PARA CUARTO DE BOMBAS	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero eléctrico trifásico y línea de alimentación - Bomba aci pot 25 hp h.d.t. 72.5 m gpm q:200 - Electrobomba jockey pot 2hp - Pruebas eléctricas - Certificación de elementos de medición
04	SERVICIO DE ARENADO Y PINTADO DE TUBERIA CONTRA INCENDIOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Arenado y pintado de red de tubería contra incendio

6.5. COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO

Se consideran dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad del sistema.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO		
01.01	REDES DE DISTRIBUCION		
01.01.01	TUBERIA SCH40 1 1/2" ASTM A-53 Tubo de acero al carbono (SCH) sin costura Certificación UL.	ml	5
01.01.02	TUBERIA SCH40 2 1/2" ASTM A-53 Tubo de acero al carbono (SCH) sin costura Certificación UL.	ml	120
01.01.03	TUBERIA SCH40 2" ASTM A-53 Tubo de acero al carbono (SCH) sin costura Certificación UL.	ml	3
01.01.04	TUBERIA SCH40 3" ASTM A-53 Tubo de acero al carbono (SCH) sin costura Certificación UL.	ml	35
01.01.05	TUBERIA SCH40 4" ASTM A-53 Tubo de acero al carbono (SCH) sin costura Certificación UL.	ml	190
01.01.06	TUBERIA 4" SDR 11 PE 3408 Tubo de HDPE DN 114.3 mm. Certificación UL.	ml	45
01.01.07	TUBERIA 6" SDR 11 PE 3408 Tubo de HDPE DN 168.3 mm. Certificación UL.	ml	145
01.02	ACCESORIOS DE REDES ACI		
01.02.01	COLGADORES PARA TUBERIA Ø 3" U-bolt, Certificación UL. Incluye accesorios de fijación.	und	90
01.02.02	COLGADORES PARA TUBERIA Ø 4" U-bolt, Certificación UL. Incluye accesorios de fijación.	und	360
01.02.03	COLGADORES PARA TUBERIA Ø 2 1/2" U-bolt, Certificación UL. Incluye accesorios de fijación.	und	210
01.02.04	ACOPLE RANURADO Ø 1" FLEXIBLE Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	2
01.02.05	ACOPLE RANURADO Ø 3" FLEXIBLE Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	1
01.02.06	ACOPLE RANURADO Ø 4" FLEXIBLE Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	6
01.02.07	ACOPLE RANURADO Ø 2 1/2" Acople de hierro ductil	und	180

Página 4 de 29

SIT:

Cc. Archivo


Edward R. Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP: 411530

Av. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú


César Rosado Roldán
 ARQUITECTO
 DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Certificación UL.		
01.02.08	ACOPLE RANURADO Ø 2" Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	8
01.02.09	ACOPLE RANURADO Ø 3" Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	60
01.02.10	ACOPLE RANURADO Ø 3" A Ø 2 1/2" Acople con reduccion de hierro ductil Certificación UL.	und	15
01.02.11	ACOPLE RANURADO Ø 4" Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	225
01.02.12	ACOPLE RANURADO Ø 4" A Ø 2 1/2" Acople con reduccion de hierro ductil Certificación UL.	und	17
01.02.13	ACOPLE RANURADO Ø 4" A Ø 3" Acople con reduccion de hierro ductil Certificación UL.	und	15
01.02.14	BRIDA DE ACERO Ø 4" Brida de acero al carbono (SCH40) Incluye accesorios de fijación.	und	22
01.02.15	BRIDA DE HDPE Ø 4" SDR 11 PE 3408 Brida de HDPE DN 114.3 mm. Incluye accesorios de fijación.	und	7
01.02.16	BRIDA DE HDPE Ø 6" SDR 11 PE 3408 Brida de HDPE DN 114.3 mm. Incluye accesorios de fijación.	und	8
01.02.17	CODO DE 45°DE Ø 6" SDR 11 PE 3408 Codo de HDPE DN 114.3 mm. Certificación.	und	6
01.02.18	CODO DE 90°DE Ø 4" SDR 11 PE 3408 Codo de HDPE DN 114.3 mm. Certificación.	und	3
01.02.19	CODO DE 90°DE Ø 6" SDR 11 PE 3408 Codo de HDPE DN 114.3 mm. Certificación.	und	3
01.02.20	CODO RANURADO Ø 1 1/2" x 90° Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	1
01.02.21	CODO RANURADO Ø 2 1/2" x 90° Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	52
01.02.22	CODO RANURADO Ø 2" x 90° Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	1
01.02.23	CODO RANURADO Ø 3" x 90° Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	12
01.02.24	CODO RANURADO Ø 4" x 90° Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	21
01.02.25	COLGADORES PARA TUBERIA Ø 2 1/2" Tipo gota, Certificación UL. Incluye accesorios de fijación.	und	600
01.02.26	COLGADORES PARA TUBERIA Ø 3" Tipo gota, Certificación UL. Incluye accesorios de fijación.	und	360
01.02.27	COLGADORES PARA TUBERIA Ø 4" Tipo gota, Certificación UL. Incluye accesorios de fijación.	und	600
01.02.28	BARRA ROSCADA Ø 3/4" Esparrago, Certificación UL. Incluye accesorios de fijación.	ml	120
01.02.29	REDUCCION HDPE 90°DE Ø 6" A Ø 4" SDR 11 PE 3408 Codo de HDPE DN 114.3 mm. Certificación.	und	3
01.02.30	TEE MECANICA Ø 2 1/2" A Ø 1 1/2" Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	21
01.02.31	TEE MECANICA Ø 2 1/2" A Ø 1 1/4" Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	1
01.02.32	TEE MECANICA Ø 4" A Ø 1 1/2" Acople de hierro ductil Certificación UL.	und	1
01.02.33	TEE MECANICA Ø 4" A Ø 1" Acople de hierro ductil	und	10

Página 5 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión N° 209, Urb. César Vallejo - Paucarpatá - Central Telefónica (054) 4244597
 Edward R. Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP : 11533

Arequipa -Perú

César Rosado Roldán
 ARQUITECTO
 DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Certificación UL.		
01.02.34	TEE HDPE DE Ø 6" A Ø 4" SDR 11 PE 3408 Teede HDPE DN 114.3 mm. Certificación.	und	2
01.02.35	TEE RANURADO Ø 3" Tee de hierro ductil Certificación UL.	und	18
01.02.36	TEE RANURADO Ø 4" A Ø 2 1/2" Tee de hierro ductil Certificación UL.	und	15
01.03	CUARTO DE BOMBAS		
01.03.01	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 25 HP (optar por una bomba similar o mayor HP según indique el fabricante). TRIFASICA 220/380v - 60HZ SUCCION 2" DESCARGA 2" AMPERAJE 71.79 A - 41.5 A VELOCIDAD 3500 RPM. (la bomba podrá variar dependiendo del proveedor ganador en cuanto a la estación si opta por presión negativa o positiva).	und	1
01.03.02	ELECTROBOMBA MULTIEPATICA TIPO JOCKEY 2 HP TRIFASICA 220/380v 60HZ SUCCION 1 1/4" DESCARGA 1 1/4" AMPERAJE 9 A - 5.2 A	und	1
01.03.03	TABLERO ELECTRICO CONTRA INCENDIO HASTA 45A 380 V 1 ITM CAJA MOLDEADA 100 A 3P, 10 KA/400V LS 1 ITM PARA RIEL 2x6A 6KA LS 1 CONMUTADOR MOA 1 POLO 12A 1 GABINETE 600*500*200 MM IP65 1 CONTACTOR AC3 50A LS 1 GUARDAMOTOR MMS 9-13A LS 1 SOFT STARTER DE 45 AMP 1 RELE DE TIEMPO 0.1-30SEG C/BASE 8 PINES 220V AC 1 RELE DE TIEMPO 0.1-3MIN C/BASE 8 PINES 220V AC	und	1
01.04	ACCESORIOS DE CUARTO DE BOMBAS		
01.04.01	TEE ROSCADO Ø 1 1/4" Tee de acero al carbón Certificación UL.	und	5
01.04.02	TEE ROSCADO CON REDUCCION Ø 1 1/4" A Ø 1" Tee de acero al carbón Certificación UL.	und	5
01.04.03	TEE ROSCADO Ø 1" Tee de acero al carbón Certificación UL.	und	5
01.04.04	TEE ROSCADO Ø 1/2" Tee de acero al carbón Certificación UL.	und	1
01.04.05	CODO ROSCADO Ø 1 1/2" x 90° Codo de acero al carbón Certificación UL.	und	2
01.04.06	CODO ROSCADO Ø 1 1/4" x 90° Codo de acero al carbon Certificación UL.	und	6
01.04.07	CODO ROSCADO Ø 1" x 90° Codo de acero al carbon Certificación UL.	und	7
01.04.08	CODO ROSCADO Ø 1/2" x 90° Codo de acero al carbon Certificación UL.	und	2
01.04.09	CODO ROSCADO Ø 1/4" x 90° Codo de acero al carbon	und	2

Página 6 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 206 Edward B. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 1533
Arequipa - Perú

César Rosado R. R.
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

	Certificación UL.		
01.04.10	TUBERIA 1/2" ASTM A-53 Tubo de cobre sin costura Certificación.	ml	15
01.04.11	TUBERIA SCH40 1 1/4" ASTM A-53 Tubo de acero al carbono (SCH) sin costura Certificación UL.	ml	7
01.04.12	TUBERIA SCH40 1" ASTM A-53 Tubo de acero al carbono (SCH) sin costura Certificación UL.	ml	20
01.04.13	TUBERIA SCH40 1/2" ASTM A-53 Tubo de acero al carbono (SCH) sin costura Certificación UL.	ml	2
01.04.14	TUBERIA SCH40 1/4" ASTM A-53 Tubo de acero al carbono (SCH) sin costura Certificación UL.	ml	4.5
01.04.15	CODO Ø 1/2" x 90° Codo de cobre Certificación	und	1
01.04.16	CONO DE DESCARGA DE Ø 3" A Ø 2 1/2" CON VISOR Acero al carbon con reducciones concentricas SCH40 Sellado de vidrio con SIKA Certificación	und	1
01.04.17	PLANCHA DE 1/8" DE ESPESOR Acero al carbono	M2	1
01.04.18	PRESOSTATO DE 0-250 PSI Ø 1/2" Certificación	und	2
01.04.19	REDUCCION BUSHING Ø 1 1/4" A Ø 1" Reducción de acero al carbón Certificación UL.	und	4
01.04.20	REDUCCION BUSHING Ø 1" A Ø 1 1/2" Reducción de acero al carbón Certificación UL.	und	1
01.04.21	REDUCCION BUSHING Ø 1/2" A Ø 1/4" Reducción de acero al carbón Certificación UL.	und	2
01.04.22	REDUCCION CONCENTRICA Ø 6" A Ø 4" Reducción de HDPE Certificación.	und	1
01.04.23	REDUCCION CONCENTRICA Ø 4" A Ø 2 1/2" Reducción de acero al carbón soldable Certificación UL.	und	1
01.04.24	REDUCCION CONCENTRICA Ø 4" A Ø 2" Reducción de acero al carbón soldable Certificación UL.	und	1
01.04.25	REDUCCION CONCENTRICA Ø 1 1/4" A Ø 1" Reducción de acero al carbón roscado Certificación UL.	und	1
01.04.26	REDUCCION EXCENTRICA Ø 4" A Ø 2" Reducción de acero al carbón soldable Certificación UL.	und	1
01.04.27	TRIOLET DE Ø 1" SOLDABLE Ø 1" Acero al carbón roscado	und	3

Página 7 de 29

S/I:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú

Edward B. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Certificación UL.		
01.04.28	TRIOLET DE Ø 1/2" SOLDABLE Ø 1/2" Acero al carbón roscado Certificación UL.	und	3
01.04.29	TRIOLET DE Ø 1/4" SOLDABLE Ø 1/4" Acero al carbón roscado Certificación UL.	und	4
01.04.30	UNION Ø 1" Acople de acero al carbón roscado Certificación UL.	und	4
01.05	INGRESO A CISTERNA		
01.05.01	BRIDA ROMPE AGUA Ø 2 1/2"	und	1
01.05.02	BRIDA ROMPE AGUA Ø 4"	und	1
01.05.03	VALVULA DE COMPUERTA OS & Y Ø 1 1/4"	und	1
01.05.04	VALVULA DE COMPUERTA OS & Y Ø 1"	und	1
01.05.05	VALVULA DE COMPUERTA OS & Y Ø 4" CON SWITCH SUPERVISOR 0-300 PSI	und	1
01.05.06	VALVULA SIAMESA TIPO PARED Ø 4" X 2 1/2" X 2 1/2" Incluye: dos clapper con tapa, cadena y plato decorativo	und	1
01.05.07	BRIDA ANILLO PARA UNIR EL PLATO VORTEX	und	1
01.05.08	PLATO VORTEX 0.40 m X 1/4" DE ESPESOR	und	1
01.06	LLAVES Y VALVULAS		
01.06.01	GABINETE C.I. C/MANGUERA NITRILO 1 1/2" X 30M Incluye: • Válvula angular tipo globo 1 1/2" • Soporte tipo canastilla para manguera gabinetera. • Manguera contra incendio de 1 1/2" x 30 mts. • Boquilla de Chorro Neblina de 1 1/2". • Llave Spanner doble servicio. • Hacha pico de 4 1/2 lb. • Extintor de polvo químico seco de 5 kg	und	18
01.06.02	MANOMETRO DE GLICERINA 0-300 PSI	und	6
01.06.03	MANOMETRO DE GLICERINA 0-300 PSI DE Ø 1/4"	Und	6
01.06.04	MANOMETRO VACUOMETRO DE -30 A 160 PSI	Und	1
01.06.05	VALVULA CHECK DE Ø 1"	Und	1
01.06.06	VALVULA CHECK Ø 4" ANTIRETORNO	Und	4
01.06.07	VALVULA DE ALIVIO DE Ø 1" DEL TIPO SPRING LOADED (resorte cargado)	Und	1
01.06.08	VALVULA DE ALIVIO DE Ø 2 1/2" CON PILOTO (tipo diafragma)	und	1
01.06.09	VALVULA DE CORTE Ø 1/4"	Und	1
01.06.10	VALVULA DE FLUJO Ø 4"	Und	3
01.06.11	VALVULA DE PURGA Ø 1"	Und	4
01.06.12	VALVULA DE TRES VIAS Ø 1/4"	Und	1
01.06.13	VALVULA ESFERICA Ø 1/2"	Und	3
01.06.14	VALVULA MARIPOSA Ø 3"	Und	1
01.06.15	VALVULA MARIPOSA Ø 4"	Und	4
01.06.16	VALVULA MARIPOSA PARA GABINETE Ø 1 1/2"	Und	18
01.06.17	VALVULA MARIPOSA PARA GABINETE Ø 2 1/2"	Und	18
01.06.18	VALVULA RANURADA CHECK Ø 4"	Und	2
01.06.19	VALVULA ROSCADA DE Ø 1/4"	und	1
01.07	INSTALACIONES ESPECIALES		
01.07.01	EQUIPAMIENTO CISTERNA Detalle de accesorios y componentes en el numeral 03.06 (Instalaciones especiales)	Und	1

Página 8 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

Arequipa -Perú

César Rosado Roktán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.07.02	REBOSE DE CISTERNA Según detalle en plano	Und	1
01.07.03	INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (POZO SUMIDERO) Q=1.74 lps - P=1 HP	und	1
01.08	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.08.01	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA CONTRA INCENDIO Incluye: • Prueba de tuberías y mangueras. • Prueba de extintores. • Pruebas de Sprinklers. • Pruebas de bomba contra incendios. - Sistema de la bomba. - Sistema eléctrico. - Condiciones de no flujo. - En cada condición de flujo.	Und	1
01.08.02	INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (POZO SUMIDERO) Q=1.74 lps - P=1 HP	und	1

Esta lista de materiales está sujeta a cambios mínimos según lo requiera y sustente el área proveedora, luego de su verificación en campo y si así lo requiera el especialista, cabe indicar que el servicio es a todo costo.

6.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE EXTINCION Y DEMAS DISPOSITIVOS:

Los planos a los cuales estas especificaciones se refieren son esquemáticos e indicadores del trabajo a efectuar, y aunque tratan de dar en lo posible la situación exacta de los elementos a instalar, el contratista deberá consultar los planos arquitectónicos, estructurales y los de las demás instalaciones para determinar la situación exacta de los diferentes elementos a instalar.

Si alguna parte o detalle de las instalaciones se hubieran omitido en las especificaciones y estuviera indicado en los planos o viceversa, deberá suministrarse e instalarse como si existiera en ambos.

En caso de encontrarse contradicciones entre los planos y las especificaciones, se solicitará oportunamente las aclaraciones necesarias por parte del residente de obra.

Todos los materiales para utilizar en la obra deberán cumplir estrictamente con los requisitos mínimos a ellos aplicables que especifiquen las normas contra incendios vigentes o el proyecto, según, cuál de los dos exija características superiores. Sin embargo y con el objeto de facilitar en parte la tarea del contratista, se proporciona a continuación un resumen de los puntos de mayor interés expuestos en las normas.

El Contratista suministrará e instalará las tuberías, conductores, cajas de paso, tablero de control de incendio, detectores, soportes de tuberías, conexiones, válvulas de control, siamesa, bomba contra incendio, interruptor de presión, juntas flexibles, y demás accesorios. También se comprometerá a la limpieza de las tuberías de aducción por medio del flujo de agua y de la realización de las pruebas de aceptación de los sistemas, tal como se establece en esta especificación.

A.1. SISTEMA DE BOMBEO

Las presentes especificaciones tienen como objetivo la licitación para el suministro e instalación de materiales y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos correspondientes a los sistemas de extinción para la protección del edificio.

Es deber del Contratista aplicarlas en su totalidad, para lograr los objetivos de calidad y confiabilidad requeridos en estas instalaciones de protección contra incendio.

Las presentes especificaciones abarcan las actividades de diseño, fabricación, suministro, instalación, pruebas de aceptación y puesta en servicio de los materiales y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos correspondientes a la Sala de la Bomba contra Incendio, y para el suministro

Página 9 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11593

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú

César R. Yáñez
ARQUITECTO
DNI 41788538 - CAP 11224



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de los Sistemas de Protección contra Incendio en los Cajetines con Mangueras, red de rociadores y bocas de agua.

Los trabajos requeridos bajo estas especificaciones incluyen toda la coordinación y fiscalización de la mano de obra, los materiales, equipos y servicios necesarios e incidentales para la ejecución y puesta en funcionamiento del Sistema del Protección contra Incendio en referencia.

Bomba principal contra Incendio

La Sala de Bombas estará provista de una (1) unidad de bombeo principal conformada por una bomba horizontal, e impulsada por un motor eléctrico de eje vertical (inducción, tipo jaula de ardilla).

O como otra opción una bomba horizontal, e impulsada por un motor eléctrico de eje horizontal (en presión positiva) si el proveedor así lo planteara.

La bomba deberá ser fabricada con materiales de la más alta calidad, recomendados por el proveedor. El mismo deberá, en todos los casos, garantizar el comportamiento de la bomba con respecto al fenómeno de corrosión.

Ver en la sección de cálculos de este documento lo concerniente a la determinación de la capacidad de la bomba.

A.2. CISTERNA SUBTERRANEA Y CUARTO DE MAQUINAS ELECTROBOMBA CENTRIFUGA

- Bomba 25 HP (optar por una bomba similar o mayor HP según indique el fabricante)
- Bomba Centrifuga Monoblock 200GPM
- Cuerpo: Hierro fundido ASTM a-48, Clase 30
- Impulsor: Hierro fundido ASTM a-48, Clase 30
- Sello Mecánico: Carbón/cerámica/Buna-N
- Acople Intermedio: Hierro fundido ASTM a-48, Clase 30
- Succión: 2" Brida 125 Descarga: 2"
- Tipo de impulsor Cerrado balanceado dinámicamente según ISO G6,3
- Motor Eléctrico Potencia 25 HP Diseño Nema JM
- Velocidad 3500RPM
- Voltaje 220/380 Frecuencia 60hz Fases 3
- Amperaje: 71.79A-41.5ª
- La electrobomba deberá ser listada.

(la bomba podrá variar dependiendo del proveedor ganador en cuanto a la estación si opta por presión negativa o positiva).

A.3. VALVULA SIAMESA Y CONEXIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS

La válvula Siamesa es de tipo Y, Bronce, 2 ½" x 2 ½" x 4".

Pieza que se acopla a una tubería para duplicar las vías de entrada de agua. Debe estar ubicada en la fachada del edificio y con fácil acceso al camión de bomberos. Están equipadas con racores de conexión con sus tapones, válvulas y llaves de seccionamiento.

Página 10 de 29

SIT:

Cc. Archivo

 Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP: 11533

 César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

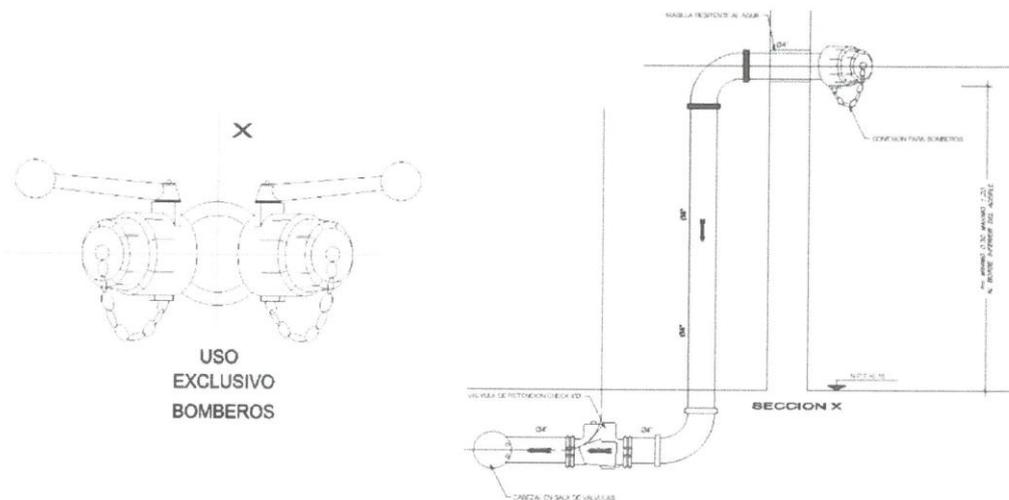
Siguiendo la siguiente normativa

7.3 Conexión siamesa

7.3.1 Debe tener dos bocas de entrada de 63,5 mm (2½ pulg) de diámetro con rosca hembra normalizada (NST) según se indica en la Tabla 3 y figura 1 y estar situada a nivel de la calle en lugar visible de fácil acceso y a una distancia no mayor de 10 m de la ubicación del cisterna o carro bomba.

7.3.2 Se debe instalar una (1) válvula de retención (tipo clapeta) antes de la conexión siamesa.

7.3.3 Debe estar instalada a 0,75 m (2,4 pies) sobre el nivel del piso, de forma tal que permita el libre acoplamiento de las mangueras.



La conexión de la red contra incendios húmeda con la válvula siamesa es por medio de tuberías de acero de SHEDULE 40 y con diámetro de 4 in.

A.4. TABLERO DE CONTROL DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

El tablero de control se suministrará de acuerdo con el motor eléctrico que acciona la bomba para que sea compatible y deberá estar conforme con los requerimientos y exigencias del Capítulo 7 de la norma NFPA 20-90. De detalla en lista de materiales.

Gabinetes

El gabinete deberá ser de acero (calibre 14), con un diseño y acabado que lo mantenga protegido contra el polvo, humedad y goteo.

Montaje del tablero de Control

Previo al montaje del tablero, se verificará lo siguiente:

- ✓ Que no haya sufrido daños durante el transporte y almacenaje. En caso de existir comunicarlo de inmediato al INGENIERO INSPECTOR.

Página 11 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Edward R. Figares Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central
César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNE 1769538 CAP 11249

Arequipa -Perú



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Que corresponda a lo indicado en el proyecto. Se deberán chequear las características generales del mismo y de los equipos que contienen.
- ✓ Los tableros estarán correctamente alineado y nivelado.

A.5. TUBERÍAS

Instalación de tuberías serán de acero ASTM SCH40 y de HDPE según indique el plano.

La instalación de las tuberías deberá cumplir con los requerimientos especificados en las normas NFPA 14 y 24.

Para todos los efectos se utilizará las normas NFPA 14 y 24 como guía para aclarar dudas en cuanto a materiales, métodos de instalación, modificaciones, etc.

Las tuberías de acero negro, SCH 40, con o sin costura, de acuerdo con la designación A-53 grado B de ASTM.

En cuanto a todo lo relacionado con la instalación de las tuberías, se regirá por lo establecido en la última edición de las normas NFPA 14 y 24.

La certificación en el suministro que se exigirá es FM (Factory Mutual)

Todas las tuberías de acero y sus accesorios se protegerán contra la corrosión de la forma siguiente:

- ✓ Las tuberías de acero negro con certificación UL, deberán ser pintadas de fábrica con pintura electrostática y anticorrosiva, la cual tiene un recubrimiento máximo de 8 mils (0.2032 mm). estas deberán contar con certificación e incluir datos específicos de la pintura.
- ✓ Ya que el proyecto se encuentra en una zona de alta presencia de humedad, la tubería recibirá un último recubrimiento de color rojo, aplicado en dos capas, de un acabado POLIURETANO EXTERIOR, hasta lograr un espesor de película seca de 1.5 mm como máximo.
- ✓ Siguiendo los requerimientos de las normas NFPA 14, esto con el objetivo de que las tuberías conectadas a los gabinetes y los gabinetes sean fácilmente identificadas y protegidas contra la corrosión.
- ✓ El resto de tuberías (cuarto de máquinas) puede estar o no estar recubiertas con la pintura roja epóxica, pero si protegidas con una laca de protección estipulada en la NFPA 14-2016, también indica que deben utilizarse accesorios, tubos y soportes de tipos especiales que resistan la corrosión o debe aplicarse un recubrimiento protector a todas las superficies (laca transparente) expuestas no protegidas.
- ✓ Todos los accesorios como codos, té, reducciones, etc. serán de acuerdo con el tipo de material seleccionado para las tuberías y recibirán el mismo grado de protección contra la corrosión exigido para las tuberías a las cuales irán conectadas. En los casos donde se especifique, las mismas deberán estar protegidas, adicionalmente, con un revestimiento interior de concreto.

A.5.1 STUB END Y FLANGES

Este sistema es utilizado principalmente para acoplamiento a bombas, válvulas y cualquier tipo de accesorio con unión bridada. También es utilizado para instalaciones que serán desmontadas a futuro. Para realizar esta unión se requiere:

- Stub end, porta flange o flange adapter
- Flange.
- Pernos con tuerca o espárragos con tuercas.

Página 12 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú

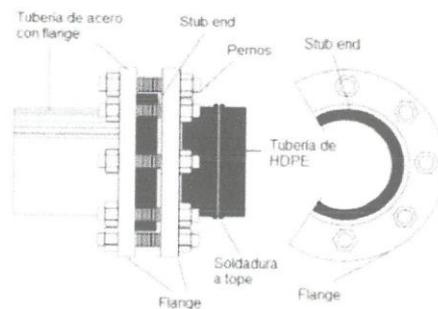
César Rosado Kottar
ARQUITECTO
DNI: 41789538 - CAP 11249



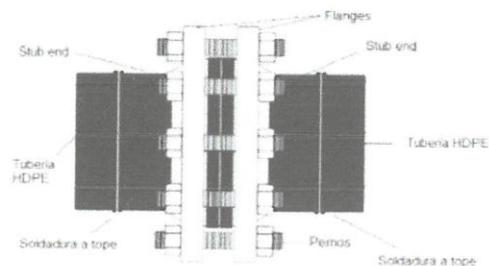
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En las uniones bridadas pueden utilizarse empaquetaduras entre los Stub End aunque a veces no es necesario. Para prevenir filtraciones se debe aplicar un torque suficiente a los pernos. Luego de apretar las conexiones en la instalación inicial, es recomendable permitir que las conexiones se ajusten por periodo de tiempo (un par de horas), para posteriormente realizar el apriete final de los pernos. De esta manera se garantiza sellar la unión.



En la figura se muestra el método de unión con flanges para realizar la transición de una tubería de acero a HDPE.



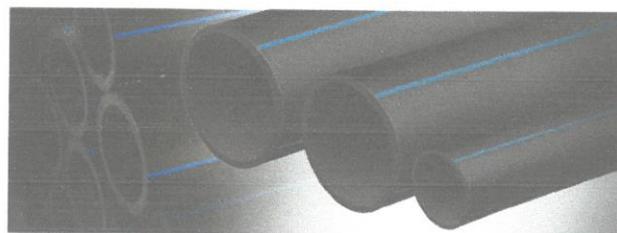
En la figura se muestra el método de unión con flanges para tubería HDPE.

TUBERIA 4" HDPE

Están diseñadas para conducir fluidos a presión. Fabricadas desde 32mm hasta 2,000mm de diámetro. El polietileno de alta densidad resiste prácticamente todos los elementos corrosivos.

Ventajas

- ✓ Resistencia a la abrasión.
- ✓ Estabilidad ante cambios de temperatura.
- ✓ Estabilidad a la intemperie.
- ✓ Alta resistencia a la abrasión.
- ✓ Propiedades eléctricas.
- ✓ Atoxicidad.
- ✓ Servicio a largo plazo.
- ✓ Resistencia química.



Página 13 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica
César Rosado
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11240

Arequipa -Perú



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

A.6. CAMISAS

En todos los casos donde la tubería tenga que pasar a través de una estructura, elementos estructurales, o simplemente muros de mampostería, deberá preverse una camisa de tubería galvanizada. La misma deberá ser de, por lo menos, schedule 40.

Su diámetro (tubo para el encamisado) deberá ser de, por lo menos, 1" mayor que la tubería, para diámetros de hasta 3", y de 2" para tuberías de mayor diámetro. En todos los casos su diámetro deberá ser tal que permita el paso de la tubería sin dificultad.

A.7. VÁLVULA DE RETENCIÓN

La válvula Checks ubicada a la descarga de la Bomba Principal será del tipo Swing o Wafer, con un sistema automático de cierre de la clapeta antes que se establezca el flujo reverso en la línea (Anti-Water Hammer), de la Clase 150 Lbs., listadas por U.L. y/o homologadas por F.M.

La válvula para diámetros menores o iguales a 2" tendrán conexiones roscadas, cuerpo y accesorios internos de bronce.

La válvula para diámetro mayor a 2" tendrá conexión bridada (Raised Face), cuerpo de hierro dúctil y accesorios interiores de bronce.

Válvulas de Compuerta

Serán del tipo Wafer, con mecanismo retardador de cierre no menor a 5 seg., con bandera indicadora, la Clase 150 Lbs., listadas por U.L. y/o homologadas por F.M.

La válvula para diámetro mayor de 2" tendrá conexión bridada (Raised Face), cuerpo de hierro dúctil, accesorios internos de bronce, y facilidades para instalarse el sistema de supervisión al cierre de esta.

A.8. SOPORTES

Todas las tuberías deberán estar sostenidas en forma segura mediante soportes fijos de diseño aprobado y siguiendo los lineamientos de las normas NFPA 14 y 24.

Los soportes tendrán un tratamiento anticorrosivo similar al aplicado a las tuberías a instalarse a la intemperie o en ambientes e interiores.

Se debe cuidar de no incrementar cargas sobre otros soportes o equipos.

Los soportes temporales deben ser removidos después de terminada la instalación.

A.9. VALVULA FLOTADORA DE 1 ¼ "

Serán de bronce, para una presión de trabajo de 150 lbs/pulg² y de calidad reconocida. Incluye vástago y bolla e irá colocada conforme lo indique el plano del proyecto. Serán reguladas en obra al nivel que se indica en los planos.



Página 14 de 29

SIT:

Cc. Archivo



Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP: 11533



César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú

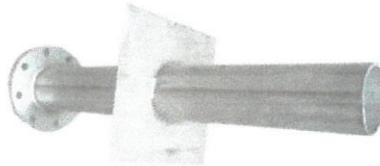


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

A.10. BRIDA ROMPEAGUA

Esta partida corresponde al suministro e instalación de las bridas de rompe agua, para el pase de las tuberías por los muros de la cisterna y tanque elevado respectivamente. Consiste en soldar un niple de F°G° con extremos roscados (40cm) soldado con soldadura eléctrica a una plancha de platina de ¼" de espesor, las mismas serán empotradas en los muros de las cisterna y tanque elevado, antes del vaciado de concreto.



A.11. TAPA SANITARIA DE FIERRO EN CISTERNA (DE 0.60X0.60 M)

Provisión e instalación de la tapa metálica que se colocará en el ducto o registro de inspección en la cisterna contra incendio proyectada. Será fabricado a medida. Llevará marco y puerta de hierro con plancha estriada de 3/16" y ángulos perimetrales de 2"x2"x3/16", además agarradera y candado de seguridad. La tapa deberá tener acabado con dos manos de pintura epóxica naval.

Los elementos de hierro que se empleen deberán conservar las características del diseño expresado en los planos, además de materiales diversos (bisagras, picaportes, etc.), lijas para hierro, soldadura y las que sean necesarios para un buen producto.

Los elementos que requieren ensamblaje especial, serán soldados adecuadamente sin rebabas y con esquinas perfectamente a escuadra. Los elementos metálicos serán llevados a obra, previo arenado comercial según la Norma SSPC-SP6 y una capa de anticorrosivo. Se entregarán libres de defectos y torceduras, con otra mano de pintura anticorrosiva o zincromato, de acuerdo a lo indicado, sobre la superficie libre de óxidos antes del acabado final, que será esmalte sintético, pintura epóxica u otra que este indicado en planos previo masillado. La pintura deberá quedar sin ampollas y con superficie uniforme.

A.12. GABINETES

Gabinete para extintor y/o válvula, metálico, color Rojo, Vidrio con leyenda, para empotrar. Medidas: 75 x 75 x 35 cm.

Localización. Las estaciones manuales de manguera se deben localizar en lugares que sean de fácil acceso y con el alcance al riesgo más lejano que vaya a proteger, en la ubicación que indican los planos.

Debe contener: Se detalla en lista de materiales.

- Válvula angula tipo globo 1 1/2" x 1 1/2".
- Soporte tipo canastilla para manguera gabinetera.
- Manguera contra incendio de 1 1/2" de 100 pies (30 mts).
- Boquilla de Chorro Neblina de 1 1/2"
- Hacha pico de 4 1/2 lb.

Página 15 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAF : 11533

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónico

Arequipa -Perú

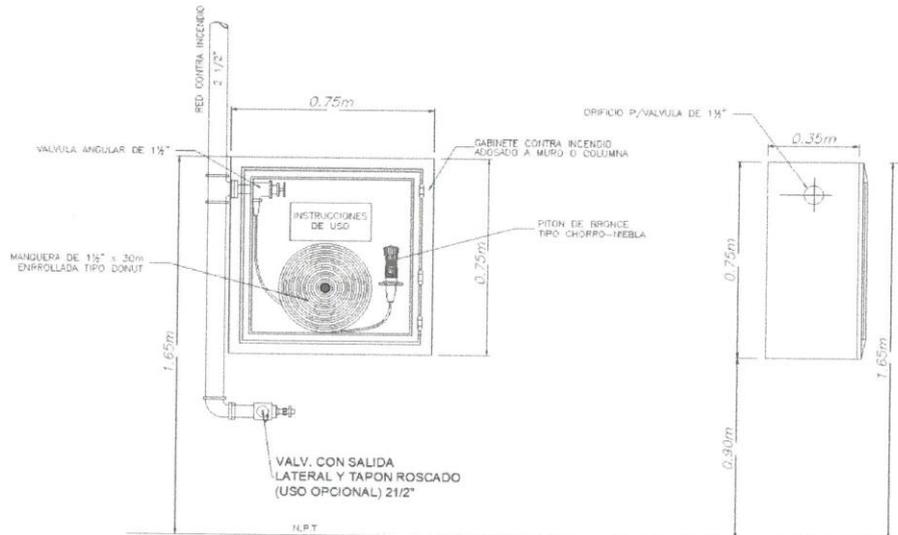
César Rosado Rosca
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Llave Spaner de un servicio.
 - Extintor de polvo químico seco de 5 kg
- Según NFPA 14



Válvula de 1 1/2" Hembra - Hembra.

A.13. ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 25.00 HP

Descripción: se considerará una (01) electrobomba principal contra incendio se ubica en la caseta de bombas de tanque- cisterna con las siguientes características:

- Bomba 25 HP (optar por una bomba similar o mayor HP según indique el fabricante)
- Trifásica.
- 220/380 V – 60 HZ

Página 16 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpatá - Central Telefónica (054) 2021000
César Rosado Rosado
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249

Arequipa -Perú

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Succión 2"
- Descarga 2"
- Amperaje 71.79 A - 41.5 A
- Velocidad 3500 RPM
- El sistema de agua deberá ser listada.
- A la entrega de los bienes el proveedor entregara la carta de garantía emitida por el fabricante o distribuidor oficial a favor del INSTITUTO JORGE BASADRE.

A.14. ELECTROBOMBA MULTIEPATICA TIPO JOCKEY 3HP

A esta bomba se le conoce como bomba auxiliar, mantiene presurizada la red contra incendios, compensando pequeñas fugas, con el fin de garantizar en una emergencia el buen funcionamiento del sistema contra incendios se ubica en la caseta de bombas de tanque-cisterna.

- Se requiere una (01) electrobomba con las siguientes características:
- 220/380 V – 60 HZ
- Succión 1 1/4"
- Descarga 1 1/4"
- Amperaje 9 A – 5.2 A
- A la entrega de los bienes el proveedor entregara la carta de garantía emitida por el fabricante o distribuidor oficial a favor del INSTITUTO JORGE BASADRE.
- La bomba jockey trabaja al 1% del caudal nominal de la electrobomba, NFPA 20, a por lo menos de 10 a 20 psi, contando con una eficiencia del 60%

A.15. VALVULA SIAMESA, TIPO PARED DE 4X2 1/2" X 2 1/2" DE BRONCE

Válvulas siamesas para uso de CBVP con la finalidad de conectar mangueras para suministrar o extraer agua desde los hidrantes cercanos o desde el carro de bomba



6.7. RESPONSABILIDAD DEL INSTALADOR

El contratista instalador del sistema de agua contra incendios deberá de todos los materiales y efectuar los trabajos para la instalación del sistema contratado. Todos los trabajos deberán ser efectuados de acuerdo al presente proyecto.

6.8. OBRAS CIVILES

El contratista, revisara las instalaciones de la obra a fin de verificar el recorrido y pase de la tubería montante en los diferentes niveles y ambientes, siendo responsabilidad del contratista el costo que implique los trabajos civiles.

Página 17 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

Arequipa -Perú

César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.9. PROTOCOLO DE PRUEBAS

La supervisión estará presente durante las pruebas, dentro de las buenas prácticas de ingeniería, normalmente se estipula el efectuar protocolos de recepción de los sistemas, de forma tal que aseguren a los usuarios y empresas aseguradoras que los equipos y sistemas instalados, procedimiento de instalación y montaje, así como prueba final, cumplen con la normatividad y han sido sometidos a pruebas que establecen las distintas normas.

Con este objetivo todos los sistemas de protección contra incendios instalados en la planta deberán ser probadas de acuerdo a los protocolos característicos de cada uno de ellos.

6.10. PRUEBA HIDROSTÁTICA

Todas las tuberías se probarán hidrostáticamente a una presión de 200 PSI durante un período de veinticuatro (24) horas. No deberá presentarse ningún tipo de fuga para que la prueba se considere aceptable.

EL CONTRATISTA dispondrá de una bomba para las pruebas (tipo desplazamiento positivo, regenerativa de turbina o similar), preferiblemente de accionamiento con motor.

Las secciones de tuberías a ser probadas se deben preparar con 24 horas de anticipación, llenándolas con agua a fin de remover todo el aire. La presión de prueba se debe aplicar a todo el sistema para estabilizarlo. Esto permitirá minimizar las pérdidas de presión por aire atrapado, cambios debido a la variación de la temperatura del agua, distensión de componentes por la aplicación de la presión, movimiento de las empacaduras y la absorción del aire por el agua.

Un procedimiento recomendado para la realización de la prueba es la siguiente: la presión del agua se aumenta en incrementos de 50 PSI hasta lograr la presión de 200 PSI. Después de cada incremento se observarán las uniones y juntas, y se examinará que se estabilicen. Luego que se ha alcanzado la presión de prueba se mantiene por una hora; entonces la presión se baja hasta 0 PSI y nuevamente se aumenta lentamente hasta los 200 PSI, y se mantiene por el resto del tiempo.

Desinfección

La desinfección de la tubería se incluye en su conjunto y se ejecutará en la prueba hidrostática final de operación de todo el sistema.

Se podrá utilizar hipoclorito de calcio y otro químico similar, por un tiempo mayor a 4 horas, o lo indicado por la supervisión.

Reparación de fugas

Cuando se presentan fugas en cualquier parte de la línea, serán reparadas por el contratista debiendo necesariamente, realizar de nuevo la prueba hidráulica del circuito y la desinfección de la misma, hasta que consiga resultados satisfactorios y sea recepcionados.

6.11. LAVADO DE TUBERIAS

Las tuberías principales deberán ser lavadas interiormente con un caudal que arrastre y expulse por el drenaje cualquier cuerpo extraño o escoria que haya quedado dentro de las tuberías. La norma NFPA13 estipula un caudal específico en el lavado para determinados diámetros de tubería, pero se aceptará emplear la capacidad de la bomba contra incendio para este propósito.

Página 18 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa - Perú

 Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

 César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.12. PRUEBAS DEL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIO

Es responsabilidad del proveedor de la bomba efectuar el arranque y prueba del sistema de bombeo, tal como lo estipula la NFPA 20. Se debe obtener la curva del rendimiento de la instalación, probar las distintas condiciones de arranque y funcionamiento del sistema completamente operativo de acuerdo al protocolo.

Asimismo, se deberá llenar el protocolo respectivo y comparar la curva resultante de la prueba con la curva proporcionada por la prueba DEL fabricante de la bomba.

NOTA IMPORTANTE

- Si el proveedor sugiere algún cambio o modificación en tanto este represente una ventaja para el proyecto este será evaluado y aprobado por el área técnica. Por lo que la memoria del sistema contraincendios adjunta en formato digital (CD), está sujeta a cambios que si fuera el caso deberán ser actualizados y firmados por el personal especialista del proveedor.
- El Ing. Especialista deberá estar presente y supervisando los trabajos de instalación que realizará el personal de obra especializado.
- Toda coordinación será con el residente de obra
- Se hará supervisión técnica parte de residencia y supervisión en el transcurso del montaje e instalación: se verificará antes, durante y después del trabajo la calidad y estado del trabajo.

SE ADJUNTA:

- PLANOS
- MEMORIA DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS EXPEDIENTE (FORMATO CD)

TODA COORDINACION SERA CON EL RESIDENTE DE OBRA

Se adjuntan los respectivos planos en formato pdf. De requerir los planos en formato digital para mayor verificación de detalle esto serán entregados por el área usuaria.

- Plano de distribución de red de agua del sistema contra incendios, **considerar que son 3 pabellones iguales.**
- El sistema de agua contra incendio incluye el suministro e instalación desde la cisterna donde serán instaladas las electrobombas hasta el el pabellón "C".

7. GENERALIDADES DE LA OBRA

Estas especificaciones tienen un carácter general, queda en consecuencia entendido que más allá de sus términos de ingeniero o inspector, tiene autoridad en la obra sobre la calidad de los materiales y sobre el método a seguir para la ejecución de los trabajos y podrá ampliar las presentes especificaciones precisando métodos para una correcta ejecución de cualquier trabajo.

8. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

- ✓ Los trabajos a realizar serán con personal capacitado, identificado debidamente y con un supervisor el cual garantizara una correcta instalación, montaje y acabado.
- ✓ El proveedor queda obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgo contra la integridad física, salud y vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica que el personal de su representada deba de contar con una póliza de seguro de vida contra accidentes, así como el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

Página 19 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será estricta responsabilidad del proveedor, corriendo con todo tipo de penalidades y perjuicio que pudiera presentarse.
- ✓ Cuando se produzca daños a bienes e instalaciones del edificio, causado por actos y omisiones generados del contratista; estas previas evaluaciones y valorizaciones justificadas serán cargadas a la empresa que lo ocasiono, lo cual será efectivo previo descuento de pagos respectivos por la adquisición del equipo.
 - ✓ El contratista deberá remitir en coordinación con la residencia de obra, la lista del personal al día siguiente de suscrito el contrato y tendrá como fecha de entrega un (01) día que será parte del plazo de ejecución, deberá detallar y anexar según la información siguiente:
 - Apellidos y nombre completo del personal
 - Documento de identidad DNI (COPIA SIMPLE)
 - Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)
 - ✓ El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso, por parte de la residencia por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.
 - ✓ Así como el contratista garantiza el uso de implementación de equipos de seguridad para todo su personal.
 - ✓ El contratista, para el momento del montaje y demás trabajos, deberá contar con un responsable de seguridad, Ing. de seguridad y/o ing. Industrial y/o ing. Electricista y/o ing. Electromecánico y/o Ing. Civil y/o Ing. Mecánico y/o Metalúrgico y/o carreras afines, titulado colegiado y habilitado, con 2 años de experiencia de haber laborado en entidades públicas o privadas, desde su titulación. Con título y/o estudios de especialización en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Con título y/o estudios de especialización en gestión de riesgos y desastres. Experiencia: Experiencia en trabajos de seguridad en infraestructura o proyecto similares, como mínimo un (01) año.
 - ✓ El responsable de seguridad deberá entregar al área de seguridad de la obra:
 - Charla de seguridad diaria
 - ATS (análisis de trabajo seguro) correspondiente a las tareas diarias.

Cumplir con lo estipulado en la ley N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" norma G050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN".

9. ASPECTOS A CONSIDERAR:

9.1. DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica que pueda contratar con el estado.
- Constancia RNP
- El portor deberá proporcionar información técnica de los materiales e insumos, donde se indique a cabalidad el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Fichas técnicas y/o catálogos, certificados FM, UL; según sean requeridos en las especificaciones técnicas detalladas en todos y cada uno de los materiales a suministrar e instalar, los cuales deberán ser incluidos obligatoriamente en la oferta, en caso algún elemento no estuviera detallado en las especificaciones técnicas el postor deberá remitirse a los planos adjuntos. EL SERVICIO SE REALIZARÁ A TODO COSTO.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de reposición de los bienes defectuoso, indicando como plazo máximo 03 días a partir de ser notificado por la entidad o la residencia, el compromiso de reemplazar los bienes suministrados, partes o piezas que no cumplan con las EETT establecidas, o aquellos que se hayan

Página 20 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa-Perú

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

deteriorado durante el transporte, debiendo en su caso reemplazarlos a la sola notificación del hecho observable, sin costo alguno.

- Los postores podrán hacer una visita técnica a las instalaciones donde se ejecutará el servicio, para la verificación en campo de los trabajos a realizar, para lo cual deberán apersonarse en la Av. Panamericana S/N Interior del Instituto Jorge Basadre Mollendo – Arequipa, en horarios de 8:30 a 15:30 de lunes a viernes.
- El postor deberá incluir obligatoriamente en la oferta, carta de garantía comercial de los bienes adquiridos por 01 año, así como el servicio técnico post venta y disponibilidad de repuestos por 01 año, contados a partir de la conformidad del servicio.
- El postor deberá contar con infraestructura estratégica para el cumplimiento de la garantía, servicio técnico post venta y disponibilidad de repuestos: tienda, almacén, taller etc. El cual deberá ser demostrado con copia de documentos que sustenten la propiedad de posesión, el compromiso de compra venta o alquiler y otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

9.2. DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá atender todas las reparaciones de las fallas que se presenten, el contratista se apersonará en el plazo máximo de 1 días calendario al día siguiente de notificado el acta de observaciones, con el personal requerido para solucionar las fallas.
- Todos los materiales a ser suministrados serán de primer uso y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinara su reparación o reemplazo por otro equivalente dadas por el fabricante o los manuales de instalaciones.
- Los materiales serán almacenados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalaciones.
- El contratista tendrá cuidado de no afectar las columnas, vigas, muros, tabiques, pisos e instalaciones existentes dentro del local de la obra, siendo responsabilidad del contratista realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afección que hayan sufrido la infraestructura.
- Por seguridad de la entidad todo el personal del contratista deberá estar correctamente vestido con los implementos de seguridad y con logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo.
- El personal técnico y profesional del contratista deberá contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, lentes, y mandil para soldadura y otros) durante la permanencia en el lugar de trabajo.
- El contratista no deberá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos originales, de ser el caso deberá de consultar a la entidad y esperar la aprobación de dichos cambios.
- El contratista deberá tomar las previsiones del caso y organizarse a fin de cumplir con las disposiciones de la entidad, cualquier incumplimiento a ellas serán de cargo del contratista ante la posible infracción impuesta por la entidad. El inicio de los trabajos será previa coordinación con la entidad.
- Los equipos de iluminación, extensiones y otros que se necesite para la ejecución sus trabajos serán por cuenta del contratista.
- El contratista está obligado a mantener la zona segura (cintas, mallas cercos de seguridad, así como carteles, avisos y otros), una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar y todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basura, etc.

Página 21 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

Arequipa -Perú

César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

10. PERSONAL

Deberá acreditar el siguiente personal:

Un profesional Ing. Mecánico y/o Ing. Civil y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Eléctrico, y/o Ing. Industrial y/o Ing. Electromecánico y/o afines colegiado y habilitado, con 02 años de experiencia de haber laborado en entidades públicas o privadas, desde su titulación. Con título y/o estudios y/o constancias de especialización en diseño y ejecución de proyectos de sistemas de extinción contra incendios en base a agua, sistemas de detección y alarmas contra incendio.

El contratista designará a este personal como supervisor, para el cumplimiento de la adquisición e instalación de los equipos, quien será el encargado de velar por la realización oportuna de los trabajos, asegurándose del cumplimiento de la calidad y la disponibilidad de los recursos requeridos para brindar el servicio. El supervisor deberá estar presente en obra.

11. SEGUROS/GARANTIA

El proveedor deberá adjuntar a su propuesta técnica, una "garantía técnico- comercial" en idioma español a través de la cual garantizará la calidad técnica de su producto, por un periodo mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recepción del equipo.

Se precisa que la garantía comercial requerida debe considerar la reposición o cambio de los bienes que presenten defectos de fábrica y/o fallas atribuibles al diseño y/o proceso de fabricación durante el periodo de garantía ofertado, debiendo asumir los gastos que deriven de la reposición de los mismos.

Durante el periodo de garantía, ante la falla de alguno de los bienes indicados líneas arriba, la entidad informará al proveedor, de la ocurrencia del evento, ante lo cual, el proveedor tendrá un plazo máximo de 3 días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación escrita para que se apersonen un representante técnico, en la visita de inspección de procederá a la determinación de la causa de la falla en presencia de un representante designado por la entidad.

La garantía mínima del servicio es por 2 años contabilizado desde el día siguiente de entregado el servicio por parte del proveedor. De igual manera los bienes entregados (electrobombas) deberán presentar la ficha técnica y carta de garantía de las mismas por un plazo mínimo de 2 años.

12. INFORMACION TECNICA A SUMINISTRAR:

El contratista deberá suministrar lo siguiente:

- Planos de cómo está construido (as-buit) en versión impresa y firmada por un ingeniero sanitario colegiado, con registro hábil en el colegio de ingenieros del Perú, así como un CD con la versión electrónica de los planos.
- Manual de operación y mantenimiento de todos los equipos instalados, debe incluirse válvulas, hidrantes, tuberías, entre otros.
- Certificado de calidad de los componentes (electrobombas, tableros, válvulas, etc) con número de serie del fabricante- placa de datos técnicos en alto relieve.
- Descripción del sistema instalado.
- Certificados de lavados de tuberías y pruebas hidrostáticas del sistema.
- Protocolos de prueba para las tuberías hidrostáticas del sistema.
- Protocolos de prueba para las tuberías y accesorios.
- Carta de garantía por 01 año dirigida a la entidad después de la conformidad
- Diagramas unifilares y eléctricos
- Certificados de experiencia del personal

Página 22 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú

César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Además, deberá suministrarse:

- Diagrama en bloque de la instalación
- Plano de interconexión de equipos
- Descripción del funcionamiento e instrucciones de montaje, operación, ajuste, mantenimiento, puesta en servicio y reparación de averías de los equipos.
- Circuito totalmente desarrollado con la ubicación de los componentes por coordenadas.
- Lista completa de componentes con denominación, características, marca comercial o similar y en general toda información que facilite un posible reemplazo de cualquier componente, debiendo dar la denominación del reemplazante de cada componente.
- Planos constructivos que permitan ubicar los componentes de los equipos
- Planos de post construcción indicando los detalles de los mismos
- Planos de ubicación y montaje de los equipos
- Planilla de metrado, lista de insumos, cronograma de ejecución y presupuesto valorizado.

Toda la documentación debe entregarse en idioma español.

El contratista suministrara a la obra todas las documentaciones correspondientes a las especificaciones al momento de iniciarse y durante la ejecución de la obra.

Toda modificación y replanteo realizado por el proveedor y aprobado por el área técnica deberá ser plasmado en planos que serán entregados para la conformidad del servicio.

Las documentaciones, compuesta por todo lo mencionado en el ítem correspondiente; serán entregadas a la residencia. 02 copias de los documentos, en tamaño a4 y/o a3 y planos según escala. Igualmente, deben entregarse las documentaciones completas en medio magnético si fuera el caso.

13. VISITA TECNICA A OBRA

Los postores podrán realizar una visita técnica a obra en la cual tratarán temas sobre la descarga del material, lugar de almacenaje, instalación, puesta en marcha, fechas entre otros.

Además, se inspeccionará las actuales instalaciones de la obra, en ella se deberá absolver dudas sobre la instalación del sistema de agua contra incendio, tales como dimensiones, ubicación de la caseta de bombas, y demás que vaya a requerir el proveedor, para que no haya conflictos de ambas partes al momento de su ejecución.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe verificar las condiciones existentes de la obra, debiendo informar a la identidad de cualquier condición que no permita realizar los trabajos.

Se debe precisar que la visita técnica es opcional con el fin de poder absolver dudas de aspectos que considere necesarias.

Dirección: Av. PANAMERICANA S/N INTERIOR DEL INSTITUTO JORGE BASADRE, ALTO INCLAN, MOLLENDO – AREQUIPA, en los horarios de 8:30 a 15:30 de lunes a viernes.

14. INSPECCION DE LOS EQUIPOS

El inspector de obra está facultado a rechazar los materiales que no se ajusten a los requisitos de la presente especificación. Si aun después de la inspección de comprobar que parte o el total de los materiales no reúnen las condiciones exigidas, la obra podrá rechazarlas, corriendo por cuenta del contratista todos los gastos que demanden el cambio total o parcial de las adquisiciones y servicios afectados.

Página 23 de 29

S/I:

Cc. Archivo

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP: 11533

Av. Unión N° 200, Urb. César Vallejo - Paucarpatá - Central Telefónica (054) 407059

Arequipa - Perú

César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El proveedor deberá entregar previamente a la instalación un listado de los materiales a utilizar donde se especificará el número de serie de cada uno de los componentes más importantes y su procedencia. Garantizando la colocación de componentes nuevos y sin usar.

Las instrucciones de operación, leyendas, letreros y rótulos en los diferentes equipos y/o accesorios del sistema instalado deberán estar escritos en idioma castellano, de forma y con materiales indelebles.

Al concluir los trabajos La Contratista deberá impartir el entrenamiento necesario al personal designado por la CLIENTE, para que pueda operar los sistemas e interpretar las distintas señales adecuadamente.

Dirección: Av. PANAMERICANA S/N INTERIOR DEL INSTITUTO JORGE BASADRE, ALTO INCLAN, MOLLENDO – AREQUIPA

15. TRANSPORTE Y SEGURO

- El lugar de entrega de la presente adquisición y prestación del servicio será en el almacén de obra, el cual se encuentra en la AV. PANAMERICANA S/N INTERIOR DEL INSTITUTO JORGE BASADRE MOLLENDO. (costo incluye CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA)
- Los equipos y sus componentes, serán adecuadamente embalados a fin de prevenir daños sobre ellos durante el manipuleo y/o transporte hasta el lugar del montaje.
- El transporte de los bienes solicitados será responsabilidad del proveedor en caso de daños, siendo su responsabilidad la integridad física del material hasta su recepción.

16. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

En la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JORGE BASADRE G. PROVINCIA DE ISLAY MOLLENDO, REGIÓN AREQUIPA".

DIRECCION: AV. PANAMERICANA S/N INTERIOR DEL INSTITUTO JORGE BASADRE MOLLENDO. LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON GUIA DE REMISION.

17. PLAZO DE EJECUCION

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 días calendarios contado a partir del día siguiente de suscripción de firmas del contrato, a su vez se considera como factor de evaluación consignándole un puntaje al que oferte el mejor plazo de ejecución siendo que de la evaluación no presenta riesgo de incumplimiento contractual si este representa una mejora al plazo establecido en los términos de referencia.

18. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación de servicio será por suma alzada.

19. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será realizada una vez culminado la instalación y colocación de los bienes o de manera parcial por valorización como se indica en la forma de pago.

La conformidad de la recepción del servicio (suministro e instalación) estará a cargo del Residente de la obra en mención, además este deberá emitir el informe correspondiente en cuanto a calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo, realizar las pruebas que fueran necesarias.

Página 24 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
C.P. : 11533

César Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al proveedor un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de los observado.

20. FORMA DE PAGO

El pago será al crédito en 1 armada. Será pago único se medirá por una unidad el sistema de agua contra incendios, una vez culminada la puesta en servicio del sistema y la entrega del dossier de calidad, previa conformidad las cuales deberán estar visadas por el presidente e inspector de obra.

Con la conformidad emitida el proveedor deberá de adjuntar:

- Conformidad de prestación de servicios por parte del responsable de obra.
- Informe de actividades realizadas.
- Facturas
- Carta de conformidad del contratista

21. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se aplicará la penalidad por incumplimiento de la entrega del Bien o Servicio, según lo dispuesto en la ley 30225 y reglamento de contrataciones del estado.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

A su vez el proveedor antes de iniciar los trabajos deberá presentar la siguiente documentación al área de seguridad de la obra: **(en un plazo no mayor a 02 días, contado un día después de suscrito el contrato)**

- ✓ Plan de trabajo
- ✓ Responsable del servicio
- ✓ Plan de seguridad
- ✓ **Plan de vigilancia y control del covid.**
- ✓ Listado de personal a laborar en el presente servicio
- ✓ Listado de herramientas a utilizar en el presente servicio
- ✓ SCTR habilitado.
- ✓ Todo personal deberá contar con Prueba de descarte COVID 19 a no mayor de 30 días, firmada y aprobada por un médico colegiado y habilitado.
- ✓ Se aplicará las medidas de control y prevención necesarias en la entrada de obra suscritas según Protocolo de Ingreso y Salida de Proyecto **(SSOMA-ME-PLA-04PRT-01)**.
- ✓ Contar con implementos de seguridad personal, tales como:
 - Mascarilla de tres pliegues, kN95 o a fines según R.M. 239-MINSA o modificatorias.

Página 25 de 29

SIT:

Cc. Archivo

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata- Central Telefónica (054) 407059

Arequipa -Perú

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP : 11533

César Rosado Rosales
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

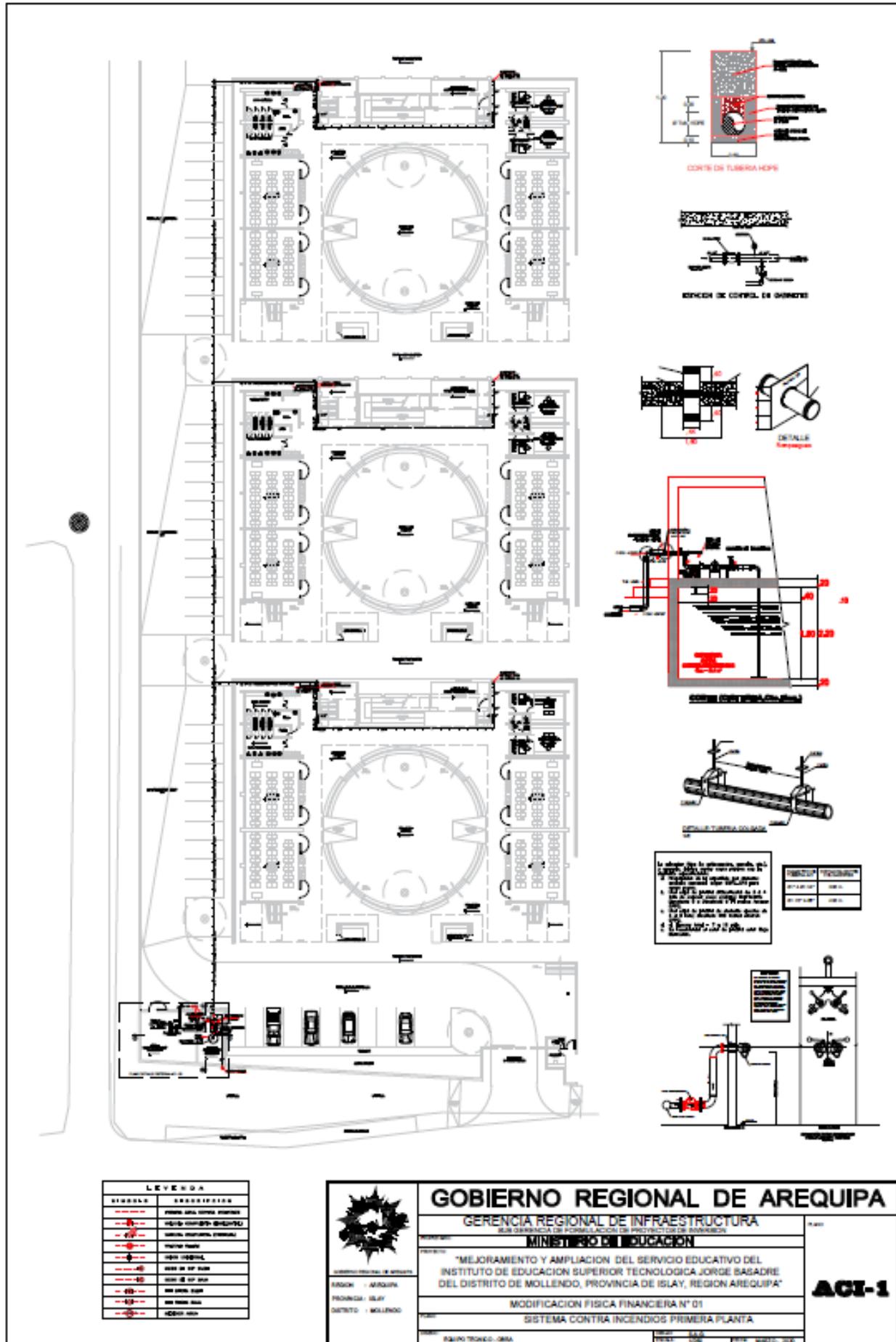
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Tybek
 - Lentes
 - Casco
 - Ropa adecuada de trabajo
 - Zapatos de Seguridad
 - Guantes
 - Careta protectora.
-
- Personal de trabajo se adecuará al Plan (**SSOMA-MEB-PLA-05**) y procedimientos establecidos a fines.
 - Personal deberá llenar los permisos de Trabajo brindados y seguir las indicaciones del área de SSOMA antes de la ejecución del servicio.
 - En todo momento personal deberá contar con su mascarilla certificada y permanecer a una distancia de 1.5 metros de personal de trabajo.
 - Cumplir con los horarios de trabajo, previa coordinación con Residencia y Supervisión.

<https://drive.google.com/file/d/1ulpJhfm3DKx0XQvf7UEBpJ3YSYGm0Fr/view?usp=sharing>

Se adjunta planos: ¹⁴

¹⁴ En merito a la Observación N° 19, Realizada por el participante ALVAREZ CANO REGINA MONICA.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 SUPERVISOR: Ing. Mecánico y/o Ing. Civil y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Eléctrico y/o Ing. Industrial y/o Ing. Electromecánico y/o¹⁵ afines</p> <p>RESPONSABLE DE SEGURIDAD Ing. de Seguridad y/o Ing. Industrial y/o ing. electricista, ing. electromecánico y/o Ing. Civil y/o Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico¹⁶ y/o carreras afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) SUPERVISOR: Contar con experiencia de dos (02) años, de experiencia de haber laborado en entidades públicas o privadas, desde su titulación, en diseño y ejecución de proyectos de sistemas de extinción contra incendios en base a agua y/o sistema de detección y alarmas contra incendio y/o Sistemas de bombeo de agua en infraestructura educativa y/o de salud.</p> <p>b) RESPONSABLE DE SEGURIDAD Contar con experiencia de dos (02) años, de experiencia de haber laborado en entidades públicas o privadas, desde su titulación, Experiencia en trabajos de seguridad de proyectos similares como en diseño y ejecución de proyectos de sistema de extinción contra incendios en base a agua y/o sistema de detección y alarmas contra incendio y/o Sistemas de bombeo de agua en infraestructuras educativas y/o de salud.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	Importante

¹⁵ En merito a la consulta N° 9, realizado por los postores HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

¹⁶ En merito a la consulta N° 2 Y 9, realizado por los postores NIVEL 465 E.I.R.L. y HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, respectivamente.

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 385,000.00 (Trecientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 96,200.00 (Noventa y Seis Mil Doscientos Con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación de sistemas y redes de agua contra incendios y/o instalación y venta de sistema de presión constante y/o Sistemas de bombeo de agua en infraestructura educativos y/o salud y/o suministro e instalación de electrobombas contra incendios y/o instalación de redes de sistema contra incendios y/o Suministro e instalación de Sistemas de Bombeo para agua contra incendios.¹⁷.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las</p>

¹⁷ En merito a la Consulta N° 3 y 18 realizado por la empresa NIVEL 465 E.I.R.L y ALVAREZ CANO REGINA MONICA respectivamente.

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN¹⁹	10 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO²⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 60 hasta 45 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 75 hasta 61 días calendario: 06 puntos</p> <p>De 90 hasta 76 días calendario: 03 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹

¹⁹ En mérito a la Observación N° 22 realizado por el postor EDIMARZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.

²⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “**SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS A TODO COSTO INCLUYE ELECTROBOMBAS, ACCESORIOS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN**” PARA LA OBRA “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JORGE BASADRE G. PROVINCIA DE ISLAY MOLLENDO, REGIÓN AREQUIPA**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1**, para la contratación de “**SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS A TODO COSTO INCLUYE ELECTROBOMBAS, ACCESORIOS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN**” PARA LA OBRA “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JORGE BASADRE G. PROVINCIA DE ISLAY MOLLENDO, REGIÓN AREQUIPA**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS A TODO COSTO INCLUYE ELECTROBOMBAS, ACCESORIOS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN**” PARA LA OBRA “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JORGE BASADRE G. PROVINCIA DE ISLAY MOLLENDO, REGIÓN AREQUIPA**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01) año(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GRA

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GRA

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2021-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*